MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2134

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 144/2016, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA CALDETEC INGENIERIA S.R.L, PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA CIUDAD DE PILAR, LLAMADO N° 04/2016

Asunción, 5 de diciembre de 2016

VISTO: La nota UOC N° 8016/2016, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para suscribir el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 144/2016, suscrito por este Ministerio y la empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L., para las obras de reparación del muro de contención de la ciudad de Pilar; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993. "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 572 del 19 de abril de 2016, se aprobó el Llamado MOPC N° 04/2016 Contratación por Excepción para la reparación del muro de contención de la ciudad de Pilar, y se adjudica a la empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L.

Que en la en la Cláusula 18 "Obras o trabajos no previstos" subcláusula 18.1 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), que establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03". A la vez, la cláusula 22 "Prórroga de los plazos de ejecución" subcláusula 22.1 de las CGC: "Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas determinadas en las CEC". Por lo mismo, el numeral 51 "Suspensión de los trabajos", que en una parte indica: "En el caso en que el Contratista haya suspendido en forma regular los trabajos por causas que no le fueren imputables, los plazos de ejecución se prorrogarán por el tiempo de suspensión".

Que es necesario introducir modificaciones al proyecto para ajustarlo a las nuevas condiciones existentes del terreno y su entorno, lo que conlleva a realizar obras y trabajos auxiliares y complementarios; a la vez, las actividades constructivas fueron suspendidas por inclemencias climáticas, fuerza mayor (movilización de pobladores) y paro de

COPIA

PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 2134

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 144/2016, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA CALDETEC INGENIERIA S.R.L, PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA CIUDAD DE PILAR, LLAMADO N° 04/2016

actividades por falta de pago de certificado de obra, los que implican formalización de la ampliación del plazo de ejecución del contrato.

Que con el presente Convenio Modificatorio N° 1, la ejecución de las obras tendrá una prórroga de setenta y cuatro (74) días con respecto al Contrato Original, comprendido por: veinticuatro (24) días de inclemencias climáticas, treinta (30) días por fuerza mayor y veinte (20) días por incumplimiento en el pago de certificado de obra.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 117/2016, de fecha 17 de noviembre de 2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 2079/2016.

Que la Unidad Ejecutora del Proyecto Franja Costera de Asunción ha emitido el Informe Técnico.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 144/2016, suscrito por este Ministerio y la empresa CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., para las obras de reparación del muro de contención de la ciudad de Pilar, Llamado N° 04/2016.

Art. 2°.- Prorrogar por el término de setenta y cuatro (74) días el plazo de ejecución de obras del Contrato S.G. Ministro Nº 144/2016, en atención a lo precitado en el exordio de la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro